



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

18

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANDA DE MUSICA POR LOS 169 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CHINCHAO

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANDA DE MUSICA POR EL 169° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

- ✓ La contratación del servicio de banda de música tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de las actividades protocolares, ceremoniales y festivas programadas por la municipalidad distrital de chinchao con motivo del 169° aniversario de creación política del distrito.
- ✓ El servicio musical permitirá realzar los actos oficiales, fortalecer la identidad cultural, promover la participación ciudadana y asegurar un ambiente solemne y representativo durante la ejecución del programa institucional, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones de difusión cultural y celebración de fechas cívicas establecidas en la gestión municipal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ OBJETIVO GENERAL:
 - Contratar el servicio de una banda de música que brinde acompañamiento musical durante las actividades protocolares, cívicas y festivas programadas por la Municipalidad Distrital de Chinchao con motivo del 169° Aniversario de Creación Política del distrito, garantizando una presentación artística de calidad que contribuya al realce y solemnidad de las celebraciones oficiales.
- ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 - Asegurar la disponibilidad de una banda de música con el repertorio adecuado para actos cívicos, desfiles, pasacalles y actividades protocolares.
 - Brindar ambientación musical de acuerdo con la programación establecida por la comisión organizadora del aniversario.
 - Garantizar la participación de músicos profesionales que aseguren un desempeño artístico óptimo durante todo el evento.
 - Contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y al éxito de las actividades conmemorativas del aniversario.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- ✓ Con motivo de la conmemoración del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao, la Municipalidad Distrital de Chinchao ha programado diversas actividades protocolares, cívicas y culturales orientadas a fortalecer la identidad local, promover la participación ciudadana y realzar el valor histórico de la fecha. Entre estas actividades se contempla la realización de ceremonias oficiales, desfiles institucionales, pasacalles, actos protocolares y actividades culturales abiertas a la comunidad.
- ✓ Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, se requiere contar con la presentación de una banda de música, que brinde el acompañamiento musical necesario para:
 - La elevación del Pabellón Nacional y entonación de los himnos oficiales.
 - El desplazamiento de delegaciones durante el desfile cívico-institucional.
 - El realce musical en actividades culturales y protocolares programadas por la municipalidad.
 - La animación y dinamización de las actividades festivas vinculadas al aniversario.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:



✓ ANTECEDENTES

- Con motivo de la celebración del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao, la Municipalidad Distrital de Chinchao requiere contratar los servicios de una banda de música que brinde acompañamiento musical en las actividades protocolares, cívicas y festivas programadas en el marco de la conmemoración.

✓ OBJETIVO DEL SERVICIO

- Contar con una banda de música profesional, debidamente uniformada y equipada, que proporcione interpretación musical de calidad para los actos protocolares, pasacalles, desfiles, ceremonias y actividades festivas previstas, garantizando el adecuado desarrollo de la programación oficial del aniversario.

✓ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El servicio consiste en la presentación y ejecución musical en vivo por parte de una banda de música conformada por músicos profesionales, con los instrumentos y equipamiento necesarios para la interpretación de:
 - Marchas cívicas y militares
 - Música tradicional y folclórica
 - Repertorio festivo y popular
 - Piezas solicitadas por el comité organizador durante los eventos
- La banda deberá cumplir con las intervenciones musicales durante los horarios y lugares establecidos en el cronograma oficial de actividades.

✓ ALCANCES DEL SERVICIO

- La banda de música deberá:
 - ✚ Presentarse puntualmente, con vestimenta adecuada y uniforme.
 - ✚ Ejecutar música durante:
 - Acto protocolar central por el 169° aniversario
 - Izamiento del Pabellón Nacional
 - Pasacalle y desfile cívico
 - Actividades festivas complementarias (según requerimiento)
 - ✚ Proporcionar todos los instrumentos musicales necesarios para su presentación.
 - ✚ Realizar interpretaciones continuas conforme lo establezca el programa, con los debidos intervalos de descanso coordinados.
 - ✚ Disponer de un director o coordinador responsable de la organización interna y comunicación con la entidad contratante.
 - ✚ Mantener un comportamiento profesional durante todas las actividades.
 - ✚ El servicio incluye el costo del pasaje (ida y vuelta), hospedaje y alimentos

✓ DURACIÓN DEL SERVICIO

- **El servicio se prestará en las fechas programadas para la celebración del aniversario.**
 - El 01 de enero del 2026 (3:00 pm hasta 11.59 pm)**
 - El 02 de enero del 2026 (12:01 am hasta 3:00 am)**
 - El 02 de enero del 2026 (9:00 am hasta 9:pm)**

✓ REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

- **Banda conformada por un mínimo de 35 (treinta y cinco) integrantes (según necesidad).**
- **Contar con experiencia en eventos cívicos, protocolares o municipales.**
- **Equipamiento instrumental en buen estado y acorde al repertorio requerido.**
- **Capacidad para desplazarse a los puntos designados dentro del distrito.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

16

✓ ENTREGABLES
<ul style="list-style-type: none">• Ejecución musical durante todas las actividades del cronograma.• Registro de participación (acta o informe de conformidad) validado por el responsable de la organización del evento.
✓ LUGAR DE EJECUCIÓN
- Las actividades se desarrollarán en los espacios públicos, vías y locales municipales indicados por la Municipalidad Distrital de Chinchao.
V. VALOR REFERENCIAL
Al costo del mercado.
VI. GARANTÍA
EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO POR LOS DIAS CONTRATADOS.
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:
NO CORRESPONDE.
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">• PERSONA NATURAL O JURÍDICA.• EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.• DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.• DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).• DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.• EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON POR LO MENOS 2 SERVICIOS SIMILARES Y/O IGUALES, EL CUAL DEBE SER ACREDITADO CON RECIBO POR HONORARIOS, ORDEN DE SERVICIO, CONTRATO, U OTROS.
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)
✓ LUGAR: LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, UBICADO:
DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
PROVINCIA : HUÁNUCO
DISTRITO : CHINCHAO
LOCALIDAD : ACOMAYO.
✓ PLAZO: EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE (02) DÍAS CALENDARIOS, LAS FECHAS SON EL 01 Y 02 DE ENERO DEL 2026.
X. ENTREGABLES
EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SIGUIENTE:
- Participación el 01 de enero del 2026 (3:00 pm hasta 11.59 pm)
- Participación el 02 de enero del 2026 (12:01 am hasta 3:00 am)
- Participación el 02 de enero del 2026 (9:00 am hasta 9:pm)
XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO, QUIEN VERIFICARÁ LA PARTICIPACION DE LA BANDA
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)
EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.
XIII. CONFIDENCIALIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

18

NO CORRESPONDE.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRANSPORTE DE SUS INTEGRANTES Y DE SUS HERRAMIENTAS A USAR.
- EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DE COSTEAR SUS GASTO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION
- EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE SUS INSTRUMENTOS Y SE HACE RESPONSABLE DE SUS INTEGRANTES EN CASO DE ACCIDENTES O IMPREVISTO EN LA SALUD DE SUS INTEGRANTES U OTROS QUE PUEDA SUCCEDER.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIEN

NO CORRESPONDE.

XVI. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.40$
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XVII. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHAO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR EL INCUMPLIMIENTO O LA NO LLEGADA POR FUERZA MAYOR (LLUVIAS TORRENCIALES, HUAYCOS, PAROS, ETC.) ES POR ELLO QUE EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS PRECAUCIONES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.



XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

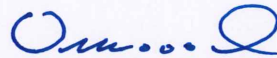
EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



**SUBGERENCIA DE EDUCACION
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**